



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2012. FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con 1) el oficio y anexos de Adrián López Hernández, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo; y 2) el oficio y anexos de Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 5997 y 6424. Conste.

México, Distrito Federal, ocho de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de Adrián López Hernández, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo y Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa, quien comparece en representación del Gobernador del Estado.

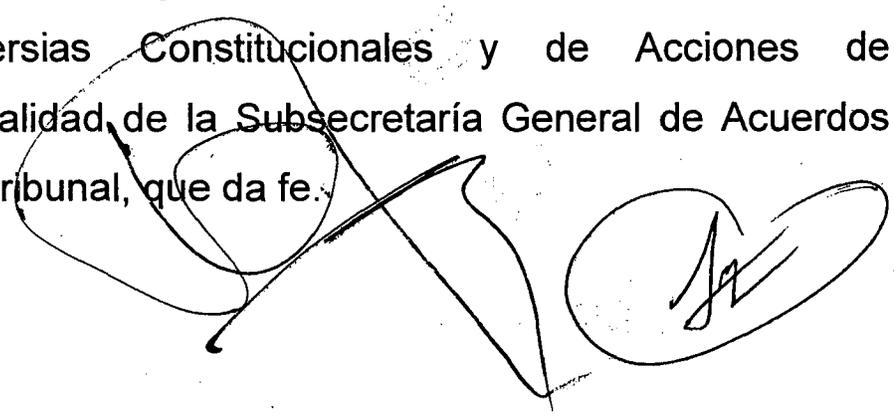
Con fundamento en el artículo 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo; asimismo, como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que respectivamente indican en sus escritos de cuenta; como delegados a las personas que mencionan; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.

Con copia de los escritos y anexos de cuenta, **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



RACYM